1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de Prestación de Servicios
1.2.	**CONTRATO No.**	0377 de 2025
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	ADTEL LATAM SAS
1.4.	**OBJETO**	DO-363-9896 Proveer los servicios de soporte técnico Premium especializado en modalidad de SLA (Service Level Agreement - Acuerdo de Nivel de Servicio) para el sistema de transmisión y recepción Haivision, propiedad de Canal Capital.
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal, y comunicación de inicio.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366), incluido IVA y todos los impuestos,
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIO**	09 de julio de 2025.
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	08 de julio de 2026.
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	N/A
1.11.	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**	08 de julio de 2026.
1.12.	**VALOR ACTUAL**	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366),** incluido IVA y todos los impuestos.

1.13.	**TIPO DE MODIFICACIÓN Y/O TRÁMITE**		
	ADICIÓN	X	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.812.717) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
	PRÓRROGA	X	cuatro (4) meses y veintidós (22) días, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2026
	MODIFICACIÓN		N/A
	SUSPENSIÓN / REANUDACIÓN		N/A
	ACLARACIÓN		N/A
	CESIÓN		N/A
	TERMINACIÓN		N/A
	LIQUIDACIÓN		N/A
1.14.	**SUPERVISOR**		JOSÉ MIGUEL AYALA DURÁN – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3 ÁREA TÉCNICA

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

2.1. El estado actual del contrato es el siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO	once (11) meses y veintidós (22) días
PORCENTAJE DE TIEMPO	97,77%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	97,77%

2.2. La ejecución financiera del contrato es la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366),** incluido IVA y todos los impuestos.
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	N/A

PAGO	ORDEN	VALOR
1	003394	$37,553,366

VALOR PAGADO	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366), i**ncluido IVA y todos los impuestos.
VALOR EJECUTADO	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366), i**ncluido IVA y todos los impuestos.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100 %
VALOR POR EJECUTAR	**CERO PESOS M/CTE ($0)**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN – JUSTIFICACIÓN

El pasado 7 de julio de 2025, Canal Capital suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0377-2025 con la sociedad ADTEL LATAM S.A.S., cuyo objeto consiste en “proveer los servicios de soporte técnico Premium especializado en modalidad de SLA para el sistema de transmisión y recepción Haivision, propiedad de Canal Capital”. Dicho vínculo contractual se

pactó por un valor inicial de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del 9 de julio de 2025, fecha en la que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tras la aprobación de la garantía única, el registro presupuestal y la comunicación de inicio, fijando su vencimiento original para el 8 de julio de 2026.

En el marco del seguimiento y control ejercido por la supervisión, se evidenció la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte sobre los equipos codificadores y transmisores modelos PRO360 y PRO380, el servidor decodificador StreamHub y los servicios de Recording e Intercom. Esta infraestructura tecnológica resulta vital para la producción, emisión y transporte de señales audiovisuales en vivo dentro de los contenidos informativos, culturales y educativos de la entidad. Las unidades señaladas operan bajo el protocolo patentado SST, el cual requiere actualizaciones constantes para optimizar la agregación de enlaces móviles (cellular bonding) frente a la evolución de las redes 4G a 5G. Interrumpir este soporte expondría a la entidad a fallas operativas graves, como la degradación del transporte de video, congelamientos de imagen, caídas de señal en transmisiones en vivo, vulnerabilidades de ciberseguridad por la falta de parches en el servidor StreamHub y la eventual parálisis en la recepción de las unidades móviles ante fallas del sistema.

Por lo anterior y atendiendo a la estrategia definida por la Dirección Operativa, se considera conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por cuatro (4) meses y veintidós (22) días adicionales, fijando como nueva fecha de finalización el 30 de noviembre de 2026. Esta medida asegura la continuidad ininterrumpida de la plataforma mientras se adelanta y concluye la nueva contratación para la vigencia 2026-2027. Cabe señalar que dicha contratación se encuentra en trámite para ser financiada mediante la figura de Vigencias Futuras por parte de la Oficina de Planeación de Canal Capital ante las entidades competentes, modalidad que permite una adecuada programación de los recursos y contribuye a la reducción de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal.

Así mismo y dado que los recursos inicialmente contratados fueron calculados de manera exclusiva para cubrir el plazo original hasta julio de 2026, resulta indispensable adicionar el valor del contrato para remunerar la prestación efectiva del servicio durante el periodo prorrogado. Para tal fin, la adición se fijó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.812.717), IVA e impuestos incluidos**, cifra estimada de forma proporcional a los ciento cuarenta y dos (142) días adicionales de atención y bajo las mismas tarifas y condiciones comerciales pactadas desde el

inicio. Dicho monto equivale al 39,45 % del valor inicial del contrato, respetando el límite legal del cincuenta por ciento (50 %) establecido por el manual de contratación de la entidad. Igualmente, el amparo presupuestal para esta modificación se encuentra garantizado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 650 del 25 de junio de 2026.

Finalmente, se precisa que la presente modificación no implica alteraciones en el objeto contractual, cantidades, especificaciones técnicas ni en las obligaciones originalmente asumidas por el contratista. Sobre el particular, la sociedad ADTEL LATAM S.A.S, manifestó su conformidad con la propuesta de adición y prórroga mediante comunicación enviada por correo electrónico el pasado 23 de junio de 2026. Por consiguiente, la supervisión del contrato considera oportuno, conveniente y acorde con los principios de economía y eficacia suscribir la respectiva modificación contractual, garantizando la estabilidad operativa y la continuidad del servicio público de televisión regional que presta Canal Capital.

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita al ordenador del gasto autorizar la modificación del Contrato No. 0377 de 2025, así:

4.1. Modificar la **Cláusula Tercera** - **VALOR** del contrato, en el sentido de ADICIONAR el valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.812.717)** IVA INCLUIDO y todos los impuestos y costos directo e indirecto a que haya lugar,. La cual quedará así:

"*Para efectos fiscales y legales el valor del contrato es hasta por la suma de* ***CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($52.366.083)****, IVA INCLUIDO y todos los impuestos y costos directo e indirecto a que haya lugar,".*

4.2. Modificar la **Cláusula Cuarta** - **PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de PRORROGAR dicho plazo en cuatro (4) meses y veintidós (22) días, a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2026, la cual quedará así**:**

"*El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, previa aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.*"

4.3. Modificar la **Cláusula Quinta - FORMA DE PAGO,** la cual quedará así**:**

QUINTA. FORMA DE PAGO: Canal Capital pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366), *IVA INCLUIDO y todos los impuestos y costos directo e indirecto a que haya lugar*, previa entrega de lo siguiente:

- Certificación expedida por el fabricante (Haivision), sobre la cobertura de los servicios de SLA durante la ejecución del contrato.
- Constancia de activación de las Licencias MojoPro e instalación en el servidor.
- Documento que contenga el directorio de todos los contactos y descripción de los métodos de escalamiento para cada uno de los equipos y sistemas objeto de soporte.
- Cronograma con fecha establecida para la capacitación al equipo técnico y operativo del área.
- Cronograma con fechas establecidas para las dos (2) visitas y mantenimientos técnicos en sitio (una (1) semestral).

Un segundo y último pago por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.812.717), IVA INCLUIDO y todos los impuestos y costos directo e indirecto a que haya lugar, previa entrega de lo siguiente:

- Certificación o constancia de extensión de la vigencia de activación de las Licencias MojoPro y del soporte técnico Premium del servidor y los encoder o mochilas por el tiempo de la prórroga (hasta el 30 de noviembre 2026).
- Informe de estado del hardware y software objeto del presente contrato que incluya diagnóstico de batería, estado de los módems internos (3G/4G/5G) y ranuras SIM de las encoders o mochilas Pro360 y Pro380, un cuadro detallado que demuestre que tanto los equipos portátiles como el servidor StreamHub están en la última versión estable homologada por Haivision (crucial para el protocolo SST - *Safe Streams Transport*).
- Archivo de respaldo (o constancia de su creación) de los perfiles de entrada (SST, SRT, RTMP) y salidas (SDI, NDI, IP) del servidor, para asegurar una recuperación rápida en caso de desastre.

Estos pagos están sujetos a la aplicación de los acuerdos de niveles de servicios que se describen a continuación.

Acuerdo de Niveles de Servicios — ANS: El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo.

De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista evite las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio.

De esta forma el canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicio.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

	TABLA DE PENALIDADES			
PENALIDAD	**TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 2 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 4 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 5 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**
	0%	***5%***	***15%***	***30%***
	Descuento desde el momento en el que sea reportada alguna falla, el proveedor deberá efectuar el seguimiento y documentación a la misma, hasta que dicha falla haya sido superada totalmente. En este momento se validará la indisponibilidad del servicio, esta información servirá de soporte para el respectivo descuento de facturación definido contractualmente. En caso de presentarse dicha indisponibilidad, se deberá verificar con el supervisor del contrato para evitar inconsistencias en la facturación del servicio.			

GESTION DE INSIDENTES (SOPORTE TÉCNICO)

GESTIÓN DE INCIDENTES				
	CRÍTICO	**ALTO**	**MEDIO**	**BAJO**
DEFINICIÓN DEL SERVICIO	Todos los equipos y servicios del sistema cubiertos por el soporte y que son propiedad de Capital se encuentran sin disponibilidad del servicio. No es posible utilizar los equipos del sistema que realizan los procesos para la transmisión y recepción	El sistema objeto del soporte cuyos equipos y/o servicios presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio.	El sistema objeto del soporte cuyos equipos y/o servicios presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio	El sistema objeto del soporte cuyos equipos y/o servicios presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio

	de la señal en las diferentes plataformas.							
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remotamente)*	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remota*	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remotamente)*	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remotamente)*
	15 MINUTOS	***MENOR A 2 HORAS***	***30 MINUTOS***	***ENTRE 2 Y 3 HORAS***	***2 HORAS***	***ENTRE 3 Y 4 HORAS***	***4 HORAS***	***6 HORAS.***

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se aplicarán sobre el valor correspondiente al último pago pactado, y se adelantarán previa revisión de los soportes de ejecución por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual. Para el efecto el supervisor del contrato realizará cortes mensuales para la revisión de la ocurrencia de los ANS, con el fin de informar y generar los traslados correspondientes al proveedor oportunamente.

En caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato, se procederá a la aplicación de los descuentos respectivos, señalados en los ANS estipulados en el presente contrato, lo cual se notificará mediante correo electrónico.

Una vez el contratista reciba la información, en caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de los ANS, deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, soportar su reclamación documentalmente, buscando desvirtuar la aplicación del descuento respectivo.

Recibidas por Canal Capital las observaciones enviadas por el contratista, se procederá en un término de dos (2) días hábiles a la validación de las mismas. En caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación de las incidencias, la decisión acordada en dicha conciliación quedará como soporte para el pago final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo al último pago se sumarán la totalidad de los descuentos a que haya lugar correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), resultado de los cortes mensuales llevados a cabo por el supervisor del contrato y se informará mediante

correo electrónico al contratista, con el fin de que esté presente la factura final aplicando la totalidad de dichos descuentos, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, planillas de servicio debidamente diligenciadas, documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, lo anterior de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor de Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato, de acuerdo con las normas vigentes aplicables en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los ANS acordados.

PARÁGRAFO TERCERO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Se anexa a la presente solicitud de modificación del Contrato No. 0377 de 2025, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social y antecedentes.

6. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la contratación de la siguiente manera:
Se adoptaron todas las medidas de mitigación de cada uno de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de la contratación, de manera oportuna y en la medida de la ejecución del contrato.

FECHA: 30/06/2026

FIRMA
JOSÉ MIGUEL AYALA DURÀN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3 - ÁREA TÉCNICA

Proyecto: Dina Juley Montero Ochoa - Apoyo administrativo de la Dirección Operativa -

Revisó: Blanca Alexis Tocarema - Abogada contratista Dirección Operativa

Revisó: Luz Elizabeth Basallo Espejo- Financiera de la Dirección Operativa